



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE SANTA OLALLA

El pleno del Ayuntamiento de Santa Olalla, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de septiembre de 2024, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida de basuras.

En cumplimiento del citado acuerdo municipal, y de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda sometido a información pública el expediente referido, por plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Durante dicho plazo, las personas interesadas podrán examinar el expediente en las dependencias municipales para que formulen cuantas alegaciones y/o reclamaciones estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de cualquier persona interesada en la sede electrónica de esta entidad, dirección <https://santaolalla.sedelectronica.es>.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Santa Olalla, 20 de septiembre de 2024.–El Alcalde, Pedro Congosto Sánchez.

N.º I.-5006